



DECRETO Nº 86

TEMUCO, 10 FEB. 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|-----------------------------------|-------------------|------------|
| Nombre : ROSSANA ANGELICA BETANCUR ESCOBAR | | Rut : | |
| Funciones Específicas: Apoyar la atención al pacientes en el SAPU del CESFAM Pueblo Nuevo, en horario de atención de de dicho servicio, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. | | | |
| Monto Total | \$1.007.055.- | | |
| Fecha Inicio | 01.01.2019 | Fecha Término | 28.02.2019 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | SAPU Pueblo Nuevo | |
| Centro Costo | 32.06.00 | | |

2.- El monto total a rendendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$1.007.055.- (un millón siete mil cincuenta y cinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



ANGEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

CVF / MSR / CFA / arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal